





D i p u t a d o **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**Presidente de la Mesa Directiva
y de la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos
Presente.-

**DIPUTADA JUANITA** NOEMÍ RAMÍREZ La suscribe. que BRAVO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta Septuagésima Tercera Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción II y 44, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8º, fracción II, 234 y 235, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a esta Soberanía Popular Iniciativa que contiene proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil y del Código de Desarrollo Urbano, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de reducción del riesgo de desastres, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 21 de diciembre de 2009, la Asamblea General de las Naciones Unidas, decide designar el 13 de octubre como fecha para conmemorar el "Día Internacional para la Reducción de los Desastres", como medio de promover una cultura mundial de reducción de los desastres que comprenda la prevención, la mitigación y la preparación, prestando especial atención al fomento de la cooperación internacional, de manera acorde con sus objetivos y metas. La ONU lo decidió con el propósito de concienciar a los gobiernos y a la opinión pública para que tomen medidas encaminadas a minimizar los riesgos de los desastres, muchos de los cuales se han agravado con el cambio climático, y que generan un impacto negativo en el desarrollo sostenible y en los resultados deseados.

En el mes de mayo, se llevó a cabo en nuestro país la edición 2017 de la "Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres" (Plataforma Global), reconocida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, como el foro principal a nivel mundial para el asesoramiento estratégico, la coordinación, el desarrollo de asociaciones y la revisión de los avances en la implementación de instrumentos internacionales sobre la reducción del riesgo de desastres. Este año, fue la primera oportunidad para que la comunidad internacional revisara los progresos globales en la implementación del "Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030", el cual fue adoptado en Japón en 2015.







El enfoque de este instrumento internacional se centra en proteger la vida de las personas y en las acciones que se deben tomar. Es pertinente tanto para los riesgos a pequeña como a gran escala, y tanto para los ocasionados por el ser humano como los producidos por las amenazas naturales. Abarca, además, los riesgos ambientales, tecnológicos y biológicos afines.

En 2016, la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres lanzó la nueva campaña "Sendai siete", centrada en los siete objetivos del Marco de Sendai, el primero de los cuales es reducir la mortalidad de desastres. La campaña busca crear un nuevo grado de sensibilización en torno a las acciones que tienen que emprender todos los actores implicados, incluidos los gobiernos nacionales, estatales y municipales, los grupos comunitarios, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado. Como los efectos de los desastres son más devastadores en el ámbito local, las autoridades de las entidades federativas y las municipales son las que deben trabajar urgentemente en la preparación y respuesta a las catástrofes.

Los recientes desastres en México han demostrado la necesidad del uso del conocimiento, la innovación y la educación para construir una cultura de seguridad y resiliencia a todos los niveles. La experiencia, los conocimientos y la destreza de todos son fundamentales en las estrategias de reducción del riesgo de desastres y en los proceso de adaptación al cambio climático. Diversos estudios demuestras que dichas medidas se afianzan mejor cuando mujeres y hombres forman parte de los procesos desde el principio hasta el final; es esencial que la sociedad participe activa e integralmente en los procesos de formulación de estas políticas, su planificación y ejecución.

Los jóvenes son especialmente vulnerables a los peligros que plantean los fenómenos naturales, pero también pueden ser poderosos agentes de cambio si saben cómo prepararse con antelación, cómo reaccionar ante las alertas y cómo reducir los riesgos en su hogar y comunidad. En los sismos recientes lograron dar muestra no solamente de que comprenden la forma de los peligros naturales, puesto que garantizan la seguridad de los miembros de la familia antes que la suya propia; sino que, después del desastre, participaron directamente en la labor de remoción de escombros, rescate de víctimas y recolección de víveres, y ahora, han sido los primeros en asumir la responsabilidad y se han convertido en los pilares sobre los que se reconstruirán sus familias y comunidades.







Hoy, el papel que deben desempeñar los jóvenes y toda la población en general, es incalculable en la reducción de los desastres y en los procesos de adaptación al cambio climático, si se desea lograr la resiliencia de comunidad y la reducción de los desastres de manera sostenible.

Para ello, es esencial que la reducción del riesgo de desastre forme parte de los planes de estudios nacionales y que todos participen también en las actividades comunitarias de detección de riesgos y tener la oportunidad de compartir sus experiencias y mejores prácticas con otras personas. Por supuesto, además, hay que reforzar las instalaciones de los propios centros educativos para que puedan resistir mejor las fuerzas de la naturaleza.

Es cierto que los últimos desastres desencadenados por fenómenos naturales como sismos, ciclones y huracanes, que han cobrado cientos de vidas y han afectado a miles de personas, han desbaratado parte de los avances en materia de desarrollo conseguidos con los años, aumentando la desprotección de muchas familias ante futuros peligros naturales; pero también es cierto que la fuerza y entereza de México y de los mexicanos nos tiene de pie, y que hoy más que nunca, la solidaridad y el apoyo ciudadano nos compromete e inspira a redoblar nuestros esfuerzos por reducir esa vulnerabilidad.

Aprovecho para dar testimonio de gratitud y reconocimiento a la amplia participación de la sociedad michoacana y la difusión de los medios de comunicación locales, con nuestros hermanos de las entidades afectadas. Ante este fenómeno que alcanzó notoriedad mundial, los mexicanos demostramos que frente a la adversidad sabemos estar unidos y trabajar en equipo. Como cada contingencia, los últimos fenómenos naturales nos han dejado valiosas lecciones.

A tal fin, el Partido Verde Ecologista se ha comprometido con las prioridades establecidas en el marco de acción para la reconstrucción de México. La estrategia para reducir los desastres, debe ser un sistema nacional en el que participen una amplia gama de agentes, y tratar incesantemente de mejorar la coordinación y movilización de recursos.

La cultura de la prevención es clave, y sociedad y gobierno debemos estar preparados para hacer frente ante cualquier eventualidad; saber qué hacer, a dónde ir, a quién pedir auxilio, cómo ayudar o qué medidas tomar en casos de emergencia,







puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte. Por eso es importante diseñar y ejecutar programas y acciones de protección civil, como una auténtica política de Estado, cuyo objetivo debe ser el servir y proteger a los michoacanos en momentos de adversidad. Necesitamos ponernos en sintonía con los retos a los que estamos expuestos, y transitar de la reacción a la anticipación.

En nuestro país, y como parte de esta visión, hemos dado pasos importantísimos, en mayo de 2013 se integró, por primera vez, el Consejo Nacional de Protección Civil, en el que participan los gobiernos de las entidades federativas, representantes del Poder Legislativo y diversas dependencias de la Administración Pública Federal. La composición de este órgano colegiado a nivel local, que nos reúne, refleja la corresponsabilidad que existe entre poderes y órdenes de gobierno para garantizar a la población, condiciones de seguridad en casos de emergencia o desastre.

Tenemos que refrendar el compromiso de seguir avanzando hacia adelante; hago un respetuoso llamamiento a los gobiernos y a todas las autoridades y agentes pertinentes, al sector privado y a la sociedad civil, para que atendamos las necesidades de las personas y grupos de población vulnerables que viven en zonas de riesgo; sigamos difundiendo la cultura de protección civil, especialmente entre nuestros niños y jóvenes; impulsemos la profesionalización de los recursos humanos en materia de protección civil, así como esquemas de identificación, con énfasis en los gobiernos municipales; y vincular la gestión integral del riesgo con la planeación del desarrollo urbano; es imperativo que la disminución a las afectaciones humanas y materiales que hemos logrado, también se alcance en las regiones menos favorecidas.

La presente iniciativa se suma a los esfuerzos nacionales y estatales, así como a las obligaciones y compromisos internacionales en materia de gestión integral y reducción del riesgo de desastres en nuestra entidad. Por tal motivo, propongo la modificación de diversas disposiciones contenidas en la Ley de Protección Civil, que tienen el objetivo de ampliar el concepto de Gestión Integral de Riesgos; incorporar sobre la base de principios contenidos, el de la gestión integral y reducción del riesgo de desastres; así como adicionar una fase a la política de operación anticipada a la ocurrencia de un agente perturbador, consistente en la comprensión del riesgo de desastres en todas sus dimensiones.







Asimismo, teniendo en cuenta la experiencia adquirida con la aplicación del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015, antecesor del Marco de Sendai, y en aras del resultado esperado y del objetivo para los próximos 15 años, relativo a la reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países, sugiero la adopción de medidas específicas en el sector local, para lograr las siguientes cuatro esferas prioritarias:

- 1: Comprender el riesgo de desastres. Las políticas y prácticas para la gestión del riesgo de desastres deben basarse en una comprensión del riesgo de desastres en todas sus dimensiones de vulnerabilidad, capacidad, grado de exposición de personas y bienes, características de las amenazas y entorno.
- 2. Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo. Es necesario contar con claros objetivos, planes, competencia, directrices y coordinación eficaz y eficiente en los sectores y entre ellos, así como con la participación de los actores pertinentes. Por lo tanto, el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres es necesario y fomenta la colaboración y las alianzas entre mecanismos e instituciones en la aplicación de los instrumentos pertinentes para la reducción del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible;
- 3. Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia. Las inversiones públicas y privadas son esenciales para aumentar la resiliencia económica, social, sanitaria y cultural de las personas, las comunidades y sus bienes, así como del medio ambiente. Estos factores pueden impulsar la innovación, el crecimiento y la creación de empleo. Esas medidas son eficaces en función del costo y fundamentales para salvar vidas, prevenir y reducir las pérdidas y asegurar la recuperación y rehabilitación efectivas; y
- 4. Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y "reconstruir mejor" en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción. Es esencial empoderar a las mujeres y las personas con discapacidad para que encabecen y promuevan públicamente enfoques basados en la equidad de género y el acceso universal en materia de respuesta, recuperación, rehabilitación y reconstrucción. Los desastres han demostrado que la fase de recuperación, rehabilitación y reconstrucción, que debe prepararse con antelación al desastre, es una oportunidad fundamental para "reconstruir mejor".







Confío en que desde este Congreso seguiremos trabajando juntos, uniendo esfuerzos y voluntades en leyes, acuerdos y la construcción de mejores prácticas de prevención y acción en materia de reducción de riesgo de desastres, que tengan como prioridad la integridad de todas las familias michoacanas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción II y 44, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, 8º, fracción II, 234 y 235, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la alta consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la siguiente Iniciativa que contiene Proyecto de:

#### DECRETO:

**PRIMERO.-** Se reforma la fracción IX, del artículo 3; se adiciona la fracción VIII, recorriendo en su orden la subsecuente, del artículo 8; se adiciona la fracción I, recorriéndose las demás fracciones, del artículo 13 y se adiciona el artículo 13 Bis; se adiciona un párrafo segundo al artículo 52; se adiciona el artículo 63 Bis; y, se adiciona un párrafo segundo, al artículo 120, todos de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a la VIII...

IX. Gestión Integral de Riesgos: Conjunto de acciones orientadas a la identificación, análisis, evaluación, vigilancia, control y reducción de los riesgos de desastres, dentro de un origen multifactorial y en proceso permanente de transformación, así como a la protección de las personas y sus bienes, salud, medios de vida y bienes de producción, activos culturales y ambientales; con la integración, participación y colaboración del gobierno y toda la sociedad; que facilite las acciones destinadas a la elaboración, el fortalecimiento y la aplicación de políticas públicas, estrategias, procedimientos y presupuestos para un desarrollo y crecimiento sostenible, la seguridad alimentaria, la salud y la seguridad, la variabilidad y el cambio climático, la gestión ambiental y la reducción del riesgo de desastres en el Estado de Michoacán y sus municipios; que combatan las







causas y efectos de los desastres y fortalezcan las capacidades técnicas y logísticas de resistencia de la población para asegurar una mejor respuesta en situaciones de emergencia. Involucrando las etapas de: identificación de riesgos y su proceso de formación, prevención, mitigación, preparación, respuesta, auxilio, recuperación, rehabilitación y reconstrucción;

X. al XXXI...

**Artículo 7.** Las autoridades de Protección Civil en el Estado y sus municipios, en el desarrollo de sus atribuciones, actuarán conforme a los siguientes principios:

I. a la VI...

VII. Respeto a los derechos humanos y sus garantías;

VIII. La gestión integral y reducción del riesgo de desastres;

IX. Establecimiento y desarrollo de una cultura de la Protección Civil, con énfasis en la prevención en la población en general.

**Artículo 13.** En la política de operación de la Gestión Integral de Riesgos, se considerarán las siguientes fases anticipadas a la ocurrencia de un Agente Perturbador:

I. La comprensión del riesgo de desastres en todas sus dimensiones;

II. a la VIII...

Artículo 13 Bis. Para lograr la comprensión del riesgo de desastres es importante:

I. Fomentar la recopilación, el análisis y el uso de datos pertinentes e información práctica y garantizar su difusión teniendo en cuenta las necesidades de los diferentes sectores y grupos de la sociedad;







II. Evaluar periódicamente los riesgos de desastres, la vulnerabilidad, la capacidad, el grado de exposición, las características de las amenazas y la posible secuencia de efectos en las escalas social y geográfica pertinentes;

III. Elaborar, actualizar periódicamente y difundir información sobre el riesgo de desastres, basada en la ubicación e incluidos mapas de riesgos, para los encargados de adoptar decisiones, el público en general y las comunidades con riesgo de exposición a los desastres, en un formato adecuado y utilizando tecnología de información geoespacial;

IV. Evaluar, registrar, compartir y dar a conocer al público, de manera sistemática, las pérdidas causadas por desastres y comprender el impacto económico, social, sanitario, educativo y ambiental y en el patrimonio cultural, en el contexto de la información sobre la vulnerabilidad y el grado de exposición a amenazas referida a sucesos específicos;

V. Asegurar que la información no confidencial desglosada por pérdidas sobre el grado de exposición a amenazas, la vulnerabilidad, los riesgos y los desastres esté disponible y accesible libremente;

VI. Promover el acceso en tiempo real a datos fiables, incluidos los sistemas de información geográfica y utilizar las innovaciones en materia de tecnología de la información y las comunicaciones para mejorar los instrumentos de medición y la recopilación, el análisis y la difusión de datos:

VII. Impartir conocimientos a los servidores públicos estatales y municipales, los grupos vecinales, los grupos voluntarios, los sectores privados, económicos y sociales y la población en general, mediante el intercambio de experiencias, enseñanzas extraídas y buenas prácticas y mediante la capacitación y la educación sobre la reducción del riesgo de desastres;

VIII. Promover y mejorar el diálogo y la cooperación entre las comunidades académica, científica, tecnológica y de investigación, con







otros actores pertinentes y con los encargados de formular políticas públicas, a fin de facilitar la conexión entre la ciencia y las autoridades para un proceso eficaz de adopción de decisiones en la gestión del riesgo de desastres:

IX. Velar porque se aprovechen los conocimientos y las prácticas tradicionales, indígenas y locales, para complementar los conocimientos científicos en la evaluación del riesgo de desastres y en la elaboración y aplicación de políticas, estrategias, planes y programas para sectores específicos, con un enfoque intersectorial, que deberían adaptarse a las comunidades o sociedades y a su contexto;

X. Reforzar la capacidad técnica y científica para aprovechar y consolidar los conocimientos existentes, y para elaborar y aplicar metodologías y modelos para evaluar los riesgos de desastres, las vulnerabilidades y el grado de exposición a todas las amenazas;

XI. Promover la incorporación de los conocimientos sobre el riesgo de desastres, incluida la prevención, mitigación, preparación, respuesta, recuperación y rehabilitación en casos de desastre, en la educación académica y no académica, en la educación cívica a todos los niveles y en la educación y formación profesional;

XII. Promover estrategias para reforzar la educación y sensibilización públicas sobre la reducción del riesgo de desastres, incluidos la información y los conocimientos a través de campañas, las redes sociales y la movilización de las comunidades, teniendo en cuenta el público destinatario y sus necesidades; y

XIII. Reforzar la colaboración entre las personas a nivel local para difundir información sobre el riesgo de desastres mediante la implicación de organizaciones comunitarias y organizaciones no gubernamentales.

Artículo 52. ...

Además, alentarán y promoverán las inversiones públicas y privadas, esenciales para aumentar la resiliencia económica, social, sanitaria,







educativa y cultural de las personas, las comunidades y sus bienes, así como del medio ambiente. La asignación de estos recursos financieros y logísticos estará destinada a abordar las carencias, los obstáculos, las interdependencias y los retos, y a impulsar la innovación, el crecimiento, la creación de empleo y el desarrollo tecnológico en las investigaciones a largo plazo sobre amenazas múltiples y orientadas a la búsqueda de soluciones en la gestión del riesgo de desastres.

Artículo 63 Bis. En la aplicación de los programas de protección civil a que se refiere este Capítulo, se deberá:

- I. Fomentar la colaboración, la coordinación y las alianzas entre mecanismos e instituciones pertinentes para la reducción del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible;
- II. Adoptar y aplicar estrategias y planes con diferentes calendarios de ejecución, con metas, indicadores y plazos;
- III. Realizar evaluaciones periódicas de la capacidad técnica, financiera y operativa de la gestión de riesgo de desastres, para asegurar un alto grado de cumplimiento de las disposiciones vigentes de mejora de la seguridad; y
- IV. Elaborar y fortalecer los mecanismos para el seguimiento, la evaluación periódica y la comunicación pública de los avances en los programas; y
- V. Promover el escrutinio público y alentar los debates institucionales sobre los informes de los avances en los programas.

Artículo 120. ...

Para ello, promoverán el aumento y fortalecimiento de la preparación para casos de desastre a fin de asegurar que se cuente con la capacidad suficiente para una respuesta y recuperación eficaces a todos los niveles. Es esencial empoderar a las mujeres y las personas con







discapacidad para que encabecen y promuevan públicamente enfoques basados en la igualdad de género y el acceso universal en materia de respuesta, auxilio, recuperación, rehabilitación y reconstrucción.

**SEGUNDO.-** Se reforma la fracción XII, del artículo 3, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- Se declara de utilidad pública:

I. a la XI...

XII. La adopción de medidas para prevenir o atender desastres e incorporar las evaluaciones de la gestión del riesgo de desastres en la aplicación de políticas de planificación territorial y desarrollo urbano.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a los treinta días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** El Ejecutivo deberá adecuar sus disposiciones reglamentarias a las presentes modificaciones en un plazo no mayor a sesenta días naturales, a partir de su publicación.

Morelia, Michoacán; a los 06 días del mes de octubre del año 2017.

# ATENTAMENTE:

## DIP. JUANITA NOEMÍ RAMÍREZ BRAVO





